

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

6**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1193/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIRYAM ROBLAS FERRES frente a GASTRONOMIA EL VINCULO SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

AUTO

En Madrid, a 2 de junio de 2017

PARTE DISPOSITIVA

ACLARO la sentencia dictada en este procedimiento el 12 de abril de 2017 en los siguientes términos:

En el Fallo, se añade un párrafo tercero con el siguiente tenor:

“ESTIMO la demanda de reclamación de cantidad formulada por D^a. Miriam Roblas Ferres contra la empresa Gastronomía El Vínculo S.L. y, en consecuencia, CONDENO a ésta a abonar a aquélla la cantidad de 120,63 €, con el recargo del art. 29.3 ET”

Incorpórese esta resolución al libro de autos y llévase testimonio a los autos.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. JACOB JIMÉNEZ GENTIL

EL MAGISTRADO-JUEZ

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia a la que se refiere la aclaración.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **GASTRONOMIA EL VINCULO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.395/18)

